

Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a los señores FERNANDO ENRIQUE FRANCO GARCÍA, JOSÉ LUÍS LINARES BRAVO y LUÍS GUILLERMO LOVERA MARTINEZ.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a los postores del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2006-VIVIENDA-ÓGA-UE.002, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 5º.- Comunicar al CONSUCODE, la presente Resolución dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición y publicarla en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RUDECINDO VEGA CARREAZO
Ministro de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

05010

Amplían plazo para la entrada en vigencia de Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 069-2006-VIVIENDA

Lima, 17 de marzo de 2006

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de conformidad con la Ley N° 27792 - "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento" es el órgano competente para emitir normas en materias de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA, se aprobó el Índice y la Estructura del Reglamento Nacional de Edificaciones que contiene las Normas Técnicas que se aplicarán a las habilitaciones urbanas y a las edificaciones que se ejecuten en el territorio nacional;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 290-2005-VIVIENDA, publicada el 26 de noviembre 2005, se aprobaron sesenta y seis (66) Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, comprendidas en el Índice aprobado por Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA, y se estableció su vigencia a los ciento veinte días calendario contados a partir del día siguiente de su publicación;

Que, resulta necesario ampliar el plazo para la entrada en vigencia de las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE aprobadas, dado que se vienen analizando y evaluando los comentarios y sugerencias de los colegios profesionales e instituciones vinculadas al Sector;

De conformidad con la Ley N° 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ampliación de Plazo previsto en el artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 290-2005-VIVIENDA

Amplíese, en cuarenta y cinco (45) días calendario el plazo establecido en el artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 290-2005-VIVIENDA, para la entrada en

vigencia de las sesenta y seis (66) Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RUDECINDO VEGA CARREAZO
Ministro de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

05011

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES

DE JUSTICIA

Difieren inicio de funcionamiento de salas y juzgados transitorios creados por la Res. Adm. N° 009-2006-CE-PJ y el desplazamiento de magistrados dispuesto por RR. Adms. N°s. 88 y 99-2006-P-CSJLI/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 107-2006-P-CSJLI/PJ

Lima, diecisiete de marzo del 2006

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 88-2006-P-CSJLI/PJ publicada en el Diario Oficial El Peruano el 4 de marzo del año en curso, Oficio N° 32-06-PABB-2º SECA e Informe N° 024-2006-L-CSJLI/PJ(RBH), suscritos por el señor Vocal Superior Abel Betancour Bossio, Presidente de la Comisión encargada de la distribución de expedientes entre las Salas y Juzgados Transitorios de la especialidad contenciosa -administrativa y Rafael Horna Barriga, Jefe de Logística de la Corte Superior de Justicia de Lima, respectivamente, de fecha 17 de los corrientes; y,

CONSIDERANDO:

Que, por resolución de vista, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, dispuso el funcionamiento, a partir del 20 de marzo del año en curso, de 2 Salas y 2 Juzgados Transitorios de la especialidad Contencioso Administrativa, creados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 009-2006-CE-PJ; disponiendo, asimismo, la conformación de una Comisión encargada de la distribución de expedientes que serán de competencia de las judicaturas mencionadas.

Que, como consecuencia de la citada disposición y por Resoluciones Administrativas N° 88-2006-P-CSJLI/PJ y N° 99-2006-P-CSJLI/PJ, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, reconformó Salas Superiores y reubicó y designó Jueces de Primera Instancia y de Paz Letrado en algunos órganos jurisdiccionales, con efectividad, en el ejercicio de sus funciones, al 20 de los corrientes.

Que, la Comisión señalada en el primer considerando, presidida por el Dr. Abel Betancour Bossio, Presidente de la 2º Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo, mediante oficio de vista, solicita se difiera el inicio del funcionamiento de las Salas y Juzgados Transitorios creados, toda vez que aún no están habilitados los locales para dicho fin.

Que, a la petición efectuada por el citado Magistrado se suma el informe de la Oficina de Logística de esta Corte Superior en el que señala la imposibilidad de los órganos jurisdiccionales transitorios de iniciar actividades el 20 de marzo en razón a que la Subgerencia de Logística